**PROCESO DE CONTRATACION ESTATAL POR MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**

**CMA -001-2024**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

En atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo municipal de Yumbo, informa que se dará curso al CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2024, con la siguiente información:

**1. Objeto del contrato**

"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE AL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO O DE AQUELLOS A SU CARGO O BAJO SU RESPONSABILIDAD"

**2. Nombre de la entidad contratante:**

CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA. Calle 5 No. 4-40, CAMY, Modulo Uno, Barrio Belalcázar.

**3. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación**

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el Concejo Municipal de Yumbo así lo considere.

**4. Clasificación UNSPSC**

El objeto del proceso de contratación contiene los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPC | Descripción |
|---|---|
| 84131500 | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones |
| 84131600 | Seguros de Vida, Salud y Accidentes |

**5. Modalidad de selección contratista**

El proceso de contratación que se adelanta es a través de concurso de méritos en atención al objeto a celebrar correspondiente al artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

6. **Plazo de Ejecución del contrato**

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta la fecha en que finalice la vigencia de las pólizas de seguro expedidas o renovadas por el CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO a través de la gestión del Intermediario de seguros.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otrosí debidamente justificado.

**7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de estas**

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido. Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II. El interesado deberá verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

**8. Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario estará a cargo de la aseguradora a contratar por la Entidad.

Considerando el comportamiento del mercado, la estructura técnica de la tarifa de seguros y el histórico de primas a cargo de la Entidad durante los últimos años y en atención a que el precio del seguro involucra el porcentaje de comisión a cargo del asegurador, CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al Intermediario de seguros por concepto de servicios prestados.

Por este motivo los participantes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan que la única remuneración será la comisión que le reconozcan la aseguradora, que resulte seleccionada en la convocatoria que se surta para la contratación de los seguros y que renuncian a cualquier otro tipo de ingreso tal como comisión contingente, bonos por siniestralidad, o cualquier otro concepto que no sea la comisión negociada con el asegurador.

El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga.

En virtud de lo anterior el contrato tendría un valor estimado de CERO pesos ($ 0) M/cte

**9. Acuerdos y tratados internacionales**:

El objeto y obligaciones contractuales no se encuentran cobijados por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

**10. Convocatoria limitada a MIPYMES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1 2.4 2.2., del decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de Concurso de Merito cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Dichas manifestaciones se recibirán desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones de conformidad al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

**11. Participantes**:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

**12. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA**: Los requisitos habilitantes y los factores de escogencia, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

**13. Cronograma**

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II. El interesado deberá verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

**14. Consulta de los Documentos del Proceso**

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. CMA-001-2024 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

**15. Vigilancia y control ciudadano**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, el presente proceso de Concurso de Méritos, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrá ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015

El presente documento se entiende fechado y firmado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Dado en el municipio de Yumbo (Valle).

**URIEL URBANO URBANO**
**SECRETARIO GENERAL**
**CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO**

Proyectó: Octavio E. Rodríguez C. Profesional universitario